



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPTO. GESTION DE LAS PERSONAS
DR. ISA/MGL/MGP/RLV

RESOLUCION EXENTA Nº 2984 /

SANTIAGO, 12 NOV 2024

VISTOS: Los Artículos 16º al 22º de la Ley Nº 19.664 de 2000, modificada por la Ley Nº 20.261 y D.S. Nº 128/04 del Ministerio de Salud, que establece normas para el Sistema de Acreditación de profesionales funcionarios; la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el DFL. Nº 1, del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. Nº 2763/79 Artículo 23º letra g) y su Reglamento aprobado por DS. Nº 140/04 y Decreto Afecto 17/2024, que nombra Director del Servicio de Salud Metropolitano sur ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBANSE, las Bases para el proceso de acreditación que regirá a los profesionales funcionarios afectos a la Ley Nº 19.664 para los años 2025 y 2026.

2.- DEJASE, establecido que los antecedentes que se presenten al proceso de acreditación que regirá a los profesionales funcionarios regidos por la Ley Nº 19.664 de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Sur, se evaluarán de acuerdo a las siguientes Bases:

BASES DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN PROFESIONALES FUNCIONARIOS Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- FUENTES LEGALES

Las Bases del proceso de acreditación para los profesionales adscritos a la ley Nº 19.664, en el **Servicio de Salud Metropolitano Sur** se regirán por las siguientes normas legales:

- Artículos 5º, y del 16º al 22º de Ley Nº 19.664 de 2000.
- Artículo 5º numerales 8, 9 y 10 de la Ley Nº 20.261, modificatoria de la Ley Nº 19.664.
- D.S. Nº 128 de 2004, Reglamento sobre Sistema de Acreditación de los profesionales funcionarios adscritos a la ley Nº 19.664 en el Servicio de Salud.
- D.S. Nº 752 de 2000, Reglamento sobre actividades de Capacitación de los profesionales funcionarios.
- D.S. Nº 32, de 2001, Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de perfeccionamiento de los profesionales funcionarios.

- Ley N° 20.261
- Asimismo, por las disposiciones específicas contenidas en el presente documento.

En todo lo que no esté explicitado en las presentes Bases, se considerará las normas establecidas en el D.S. N° 128/04, Reglamento de Acreditación de la ley N° 19.664

1.2.- DEFINICIONES

- Bases del Proceso de Acreditación o Bases:** documento con normas específicas de evaluación y de procedimiento aprobado mediante resolución del respectivo Director de Servicio de Salud con estricta sujeción a las normas establecidas en el reglamento D.S. N° 128/04.
- Actividades formales de capacitación:** aquellas que se encuentran respaldadas en un programa de formación, perfeccionamiento o capacitación conforme al artículo 43° de la Ley N° 15.076 o a las disposiciones de los decretos supremos del Ministerio de Salud N°752, de 2000 y N°32, de 2001, que tienen una duración no superior a 160 horas cronológicas, cada una.
- Actividades informales de capacitación:** aquellas no comprendidas en la definición anterior.
- Actividades de perfeccionamiento:** Consiste en actividades destinadas al desarrollo de competencias en Áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario, de una duración no inferior a 160 horas ni superior a 1.920 horas cronológicas, cada una.
- Especialización y subespecialización:** Consiste en un conjunto de actividades curriculares destinada a la formación de especialistas en las distintas Áreas del conocimiento de las profesiones indicadas por la ley y no podrán tener en forma continuada o por acumulación de períodos discontinuos una duración inferior a un año ni superior a tres.
- Instituciones que certifican actividades de capacitación:** Universidades, Institutos y Centros de Formación nacionales o extranjeros; Sociedades Científicas, nacionales o internacionales, organizaciones nacionales e internacionales y Servicios de Salud;
- Instituciones que certifican labor docente y reconocimiento académico:** Universidades, Institutos, Centros de Formación; Sociedades Científicas y Servicios de Salud, siempre que esas labores estén dirigidas a personal del Servicio de Salud o de los Establecimientos de la Red Asistencial.
- Áreas:** cada uno de los aspectos generales en que serán evaluados los logros profesionales mediante el sistema de acreditación, a saber: Área técnica, Área clínica y Área organizacional;
- Establecimiento (s):** las siguientes dependencias de los Servicios de Salud: Dirección de Servicio, Hospitales, Institutos, Centros de Diagnóstico Terapéutico, Centros de Referencia de Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2.763 y su reglamento.
- Factores:** Cada uno de los aspectos específicos que, dentro de una Área determinada, deben ser evaluados sobre la base de un sistema de puntuación que será definido en las Bases respectivas. En todo caso, las actividades que permitan acreditar un factor determinado no podrán ser utilizadas en otro factor de la misma Área o en otra distinta;
- Parámetros:** Áreas y factores que en su conjunto permiten evaluar los logros específicos del profesional;

l) Puntaje: valor otorgado a cada Área y factor dentro del proceso de evaluación;

m) Profesionales: Los profesionales funcionarios referidos en el artículo 1º de la Ley N°19.664, sujetos al Sistema de Acreditación.

n) Período de Evaluación (o período objeto de acreditación): Para este proceso de acreditación se tomará el período comprendido entre el 02 de mayo de 2016 y hasta el 02 de mayo del año 2025, que es la fecha de cierre de la recepción de antecedentes (nueve años)

o) Prórroga: Entiéndase como la continuidad en el empleo a contrata, regido por la ley N° 19.664, sin disolución de vínculo. No afectará para estos efectos las rebajas horarias.

2.- PROFESIONALES OBLIGADOS A PRESENTAR ANTECEDENTES

Deberán presentar antecedentes obligatoriamente todos los profesionales funcionarios que ocupen cargos en calidad de titular o un empleo a contrata en niveles I y II con una antigüedad de 8 años y un día al 02 de mayo de 2025. Los que desempeñen más de un cargo de planta o un empleo a contrata, deberán presentar una carpeta con sus antecedentes para cada uno de ellos, según el tiempo de permanencia en el nivel que acumule en cada cargo.

Los profesionales funcionarios titulares o contratados que no presenten sus antecedentes para la acreditación, cuando corresponda hacerlo, incurrirán en la pérdida de requisitos para continuar ejerciendo el empleo y se les declarará vacante el cargo, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar de la fecha de cierre de la recepción de antecedentes o se le pondrá término a su contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que debió someterse a acreditación (25 de agosto 2025).

3.- PROFESIONALES FACULTADOS PARA PRESENTAR VOLUNTARIAMENTE ANTECEDENTES

3.1.- Los profesionales que conserven la propiedad de sus cargos al asumir otro incompatible, no se les contabilizará, para estos efectos, el tiempo que permanezcan ausentes de ellos, si fuere superior a un año. Sin embargo, tales profesionales podrán presentar voluntariamente sus antecedentes en la oportunidad en que les correspondería hacerlo de no mediar esta circunstancia. (Inciso quinto del art. 16º de la Ley N° 19.664)

3.2.- Acreditación por excelencia: aquellos profesionales que tengan cinco años o más de permanencia en un cargo de planta, o en un empleo a contrata, en los Niveles I ó II, podrán presentar todos sus antecedentes requeridos para el proceso de acreditación, similares a quienes lo hacen en forma obligatoria, en las Áreas Técnica, Clínica y Organizacional y siempre que además cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- Haber sido calificado en Lista 1, durante los cinco últimos años, con 97 puntos como mínimo.
- Poseer, a lo menos, tres anotaciones de mérito en los últimos cinco años, distribuidas en tres años del período.
- Contar con la opinión favorable del Subdirector Médico del establecimiento o quien haga sus veces, la del Jefe del Servicio Clínico y/o Unidad de Apoyo que corresponda, fundada en desarrollo profesional destacado, excelencia en el desempeño y aporte a la organización por parte del profesional, mediante informe fundado.
- Manifestar mediante presentación escrita al Director del Servicio de Salud, su voluntad de someterse a acreditación en la oportunidad establecida en estas Bases, a más tardar el día 28 de febrero 2025.

Para quienes acrediten por excelencia, sean de planta o a contrata, este proceso de acreditación les servirá para los efectos en que deban cumplir obligatoriamente con su proceso de acreditación, en que se entenderá como aprobado este proceso y dará derecho a la asignación a que se refiere el artículo 32º de la Ley N° 19.664.

4.- DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

4.1.- De los profesionales funcionarios que deberán acreditar obligatoriamente.

A más tardar el día 14 de marzo 2025, el Subdirector Médico del Servicio de Salud, dispondrá la confección de una nómina de los profesionales funcionarios titulares y contratados de los Niveles I y II, donde deberán presentar sus antecedentes para acreditar por obligación hasta el día 30 de Abril del 2025.

4.2.- De los profesionales funcionarios que voluntariamente se interesen en acreditar.

Los profesionales funcionarios de planta o a contrata (del punto 3.2) que opten por acreditar por excelencia, deberán manifestar por escrito al Director de Servicio su voluntad de someterse a acreditación, a más tardar el día 27 de febrero 2025.

4.3.- De la entrega de Bases de Acreditación.

Las presentes Bases estarán disponibles en las Oficinas de Personal de cada Establecimiento y en el Departamento de Gestión de las Personas del Servicio de Salud, a contar del 30 de diciembre 2024 y hasta el 23 de abril de 2025, en horario de 9:00 a 16:00 hrs., además estarán publicadas en la Pág. Web SSMS (www.ssms.cl)

4.4.- Lugar de información y recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes se realizará desde el lunes 17 de marzo y hasta el 30 de Abril del 2025, plazo impostergable en horario de 9:00 a 16:00 horas,

Junto con los antecedentes deberá acompañarse:

- Listado, en duplicado, de todos los documentos que se adjuntan.
- Los antecedentes deben presentarse en una sola carpeta y según el Áreas y Factores.
- En cada Área que acreditada debe presentar formularios (adjunto).
- Declaración Jurada Simple, en la que expresamente se afirme que los hechos y antecedentes relacionados son verídicos, en caso de no estar documentados.

Los antecedentes podrán consistir en certificados originales o copias autorizadas ante notario o fotocopias simple de los mismos, las que deberán ser cotejadas por los funcionarios designados como Ministros de Fe para estos efectos, quien luego de verificarlas devolverá los documentos originales a los interesados, entendiéndose que se ha efectuado la revisión por el solo hecho de estampar en la fotocopia el timbre de copia fiel del original, fecha, su nombre y firma.

La recepción de los antecedentes se hará en el Departamento de Gestión de las Personas del Servicio por un funcionario responsable, quien certificará bajo firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, en el original y duplicado del listado de antecedentes presentados por el profesional.

NO es responsabilidad del departamento mencionado ni del funcionario responsable de la recepción realizar el ordenamiento de dichos documentos, por lo tanto, cada profesional funcionario debe realizar este proceso, de lo contrario no se recepcionarán.

Vencido el plazo de cierre de recepción de antecedentes (30 Abril del 2025), los profesionales no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de seguir participando de este proceso, mediante una presentación escrita al Director del Servicio.

Una vez terminado el proceso, los profesionales podrán retirar los antecedentes presentados, dentro de los veinte días hábiles siguientes, en el mismo lugar donde entregaron sus antecedentes. Pasado un año calendario desde la fecha de término del proceso, los antecedentes y certificados entregados que no se hayan retirado, serán eliminados.

4.5.- De la forma de entregar los antecedentes.

Los antecedentes de los profesionales que participen de este proceso de Acreditación, deben entregarse bajo la forma de una declaración jurada simple, puesta en una carta dirigida a la Comisión de Acreditación, en la que expresamente se afirme que los hechos y antecedentes relacionados son verídicos. Se adjunta formulario único de declaración, válido para este proceso.

Los antecedentes deberán enviarse ordenados respetando los formularios preparados para este proceso de acreditación, y serán evaluados en el rubro que el profesional funcionario indique. No es función de la Comisión de Acreditación ordenar antecedentes ni definir su ubicación en los factores de evaluación, sin perjuicio de calificar su validez para la asignación de puntajes. Por lo tanto, serán devueltas a los profesionales los antecedentes que no cumplan con el requisito de orden exigido.

Sólo se considerarán las actividades cuya fecha de realización o vigencia no supere la fecha de cierre de presentación de antecedentes, ni tampoco el período de permanencia en el nivel. Cada antecedente podrá ser presentado sólo a un factor o Área de evaluación.

Las anotaciones meritorias a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de Acreditaciones, para acreditar por excelencia deben corresponder a hechos relevantes y estar registradas en la Hoja de Vida y deben ser certificadas por la Unidad de Recursos Humanos u Oficina de Personal.

Las actividades docentes deben especificar las horas académicas que duró la actividad y estar certificada por la Institución respectiva.

Horas de docencia o exposición en cursos o eventos señalados en programa sólo serán consideradas en tanto el profesional presente certificado en que se señale el tiempo que duró su participación.

Los jefes de Servicio Clínico deben certificar con su firma, nombre y timbre el período completo de la evaluación en el Área Clínica, es decir, los nueve años.

No corresponde que profesionales funcionarios acompañen certificados como docentes, si tienen horas contratadas por alguna Universidad, solo será válida la docencia realizada ad-honorem, a través de un certificado que acredite horas desempeñadas y de manera explícita señale la **condición AD-HONOREM**.

En relación a los antecedentes presentados, NO se consideran aquellos documentos que No se encuentran debidamente legalizados ante Notario o Ministro de Fe.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	DE	HASTA	DIAS HÁBILES
1.- Elaboración de Nómina de Profesionales funcionarios que deben acreditar obligatoriamente	10 de diciembre 2024	27 de diciembre 2024	13
2.- Entrega de Bases de Acreditación	30 de diciembre 2024	23 de abril 2025	81
3.- Período de presentación escrita al Director de Servicio, de profesionales que deseen acreditar por excelencia.	06 de enero 2025	27 de febrero 2025	39
4.- Nómina de todos los profesionales postulantes a acreditación.	03 de marzo 2025	14 de marzo 2025	10
5.- Notificar a los profesionales que Constituyen la Comisión de Acreditación	28 de marzo 2025	06 de abril 2025	5
6.- Recepción de antecedentes en el Departamento de Gestión y Control de las Personas.	17 de Marzo 2025	30 de Abril 2025	32
7.- Constitución de la Comisión de Acreditaciones y evaluación de antecedentes.	05 de Mayo 2025	30 de Junio 2025	38
8.- Listado preliminar de resultados	14 de Julio 2025		01
9.- Notificación y difusión del listado preliminar	15 de Julio 2025	22 de Julio 2025	05
10.- Apelación de los Profesionales	23 de Julio 2025	30 de Julio 2025	06
11.- Resolución de las Apelaciones	31 de Julio 2025	06 de agosto 2025	05
12.- Informe Final de Acreditados	07 de agosto 2025	14 de agosto 2025	06
13.- Dictación de Resolución de Profesionales Acreditados	18 de agosto 2025	29 de agosto 2025	09

6.- DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Los antecedentes se ponderarán con puntaje de acuerdo a las siguientes temáticas: **AREA TÉCNICA, AREA CLÍNICA Y AREA ORGANIZACIONAL**

Para efectos de contabilización del puntaje por tiempo en cualquiera de los factores en que se utilice dicha medición, los períodos iguales o mayores a 15 días se sumarán y/o contabilizarán como un mes completo y los menores se desestimarán. Asimismo, los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán.

6.1.- DE LA CONSIDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A EVALUAR

6.1.1.- Del Área Técnica:

En estos procesos de Acreditación, para el Área Técnica, se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores en materia de evaluación, tratándose de antecedentes ocurridos en años hacia atrás. Para el año 2025 se exigirán NUEVE años de pruebas documentales, 02 de mayo de 2016 y hasta el 02 de mayo del año 2025.

6.1.2. Del Área Clínica:

En este proceso de Acreditación, se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes ocurridos dentro de Nueve años hacia atrás, contado desde el 02 de Mayo del 2025.

6.1.3. Del Área Organizacional:

En este proceso de Acreditación, para el Área Organizacional, se exigirán pruebas documentales como forma de demostrar el cumplimiento de los factores materia de evaluación, tratándose de antecedentes ocurridos dentro de Nueve años hacia atrás, contado desde el 02 Mayo del 2025.

6.2.- DE LOS PUNTAJES MÁXIMOS Y DE LOS MÍNIMOS PARA APROBACIÓN.

El puntaje máximo asignable a un profesional en la suma de todos los rubros correspondientes será de 1000 puntos. En cuanto al puntaje mínimo, éste será de 600 puntos (inciso segundo del art. 26° del reglamento D.S.128/04), como sigue en la siguiente Tabla:

TABLA N° 1: 2025

Puntaje Máximo y Mínimo para Aprobar el Proceso	Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos	
	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
	1000	600

Con todo, será necesario cumplir con los siguientes puntajes mínimos en cada una de las siguientes Áreas Técnica y Clínica.:

TABLA N° 2: Para el proceso Año 2025

Puntajes Máximos y Mínimos por Áreas	Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Bioquímicos		Farmacéuticos o Químicos Farmacéuticos	
	Puntaje máximo	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Técnica	400	200	300	150
Clínica	400	200	400	200
Organizacional	200	100	300	150

6.3.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR PROFESIÓN

6.3.1.- MEDICOS CIRUJANOS

6.3.1.1.- AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 3 Año 2025

Factores	Puntaje Máximo Médico Cirujanos
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2.- Labor docente y de Investigación realizada	100
3.- Reconocimiento académico	50
Total Área Técnica	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla.

Los antecedentes válidos que se recepcionarán, serán las certificaciones de las actividades realizadas entre el 02 de mayo de 2016 y el 02 de mayo de 2025.

1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.

El máximo puntaje de este factor será de 250 puntos.

A) Para aquellos profesionales, que hubieren obtenido su especialización o subespecialización, se les evaluará con la Tabla N° 4 y la Tabla N° 5 considerara puntajes diferentes para aquellos profesionales que obtuvieron su capacitaciones y perfeccionamiento entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019 y aquellos entre el 01/08/2019 al 02/05/2025.

TABLA N° 4

PERIODO SUBFACTOR	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
Especialización y Subespecialización		250	250

TABLA N° 5

PERIODO SUBFACTOR	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	19	38	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	10	20	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	40	80	250

B) Los profesionales funcionarios que no hubieren obtenido su especialización o subespecialización durante el período de evaluación o fue obtenida anterior al período de evaluación, la ponderación del puntaje será mayor para las actividades a evaluar en los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se registrá de acuerdo a la siguiente tabla (N° 6).

TABLA N° 6

PERIODO SUBFACTOR	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	60	90	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	40	80	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	80	120	250

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad reconocidas por el estado, inscrita en la Superintendencia de Salud. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo el **CONACEM, CONACEO Y CONACEF** u otra autorizada por Ley, Sin perjuicio, de aquellas certificaciones obtenidas con anterioridad al año 2019 y que cuentan con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.4 de estas Bases, los cuales deberán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

Las certificaciones de cursos efectuados debe señalar la nota o en caso contrario que se indique que previa evaluación aprobó el curso.

2.- La labor docente y de investigación realizada.

El puntaje máximo de este factor será de 100 puntos y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente e investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Labor docente

La labor docente **ADHONOREM** mide la contribución a la formación de otros funcionarios de la Red de Salud del Servicio de Salud M. Sur y se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe del Departamento de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras, y la institución donde se realizó.

En las certificaciones de las actividades docentes que no especifiquen las horas académicas que duró la actividad, se considerará 10 puntos por tema presentado, siempre que el certificado respectivo sea explícito.

TABLA N° 7

Labor docente	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Aplicación de Puntaje	7 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar	15 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar
Puntaje máximo	100 puntos	100 puntos

2.2.- Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

TABLA N° 8

Investigaciones Realizadas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019		2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	
	Autor o Coautor	Colaborador	Autor o Coautor	Colaborador
De 1 a 2 investigaciones	30	15	60	30
De 3 y más investigaciones	50	25	100	50

3.- Reconocimiento Académico

El puntaje máximo de este factor será de 50 puntos y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

TABLA N° 9

Reconocimiento Académico	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Puntaje por reconocimiento	25	50

6.3.1.2.- AREA CLÍNICA

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, que comprenden los siguientes factores, con los siguientes puntajes máximos.

TABLA N° 10

Factores	Puntaje máximo		
	Aspectos Cuantitativos	Aspectos Cualitativos	Por cada Factor
1.- Atención Abierta	80	50	130
2.- Atención Cerrada	50	50	100
3.- Atención en Procedimientos y Exámenes	50	50	100
4.- Actuaciones en Situaciones Críticas	70		70
Total Área Clínica	180	220	400

El informe de los antecedentes cuantitativos y cualitativos a que se refieren los numerales 1 al 4, se hará en cada establecimiento, mediante Formularios incluidos en la Bases por los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, para el periodo de 02 de mayo de 2016 al 02 de mayo 2025. Además se exigirá un certificado de SOME o de quien cumpla su función, para evaluar los aspectos cuantitativos.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto 6.3.1.2.- BIS de estas Bases, Evaluación de Casos Especiales, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El puntaje mínimo de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de 200 puntos, mientras que el puntaje máximo será de 400 puntos.

Para los fines de la evaluación de los aspectos cualitativos, se entenderá el concepto de Calidad como el grado de excelencia para entregar el servicio propuesto, que confiere la aptitud para satisfacer las necesidades establecidas e implícitas de los usuarios que requirieron del profesional funcionario.

1.- Atención Abierta:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional.

a) Aspectos cuantitativos:

El puntaje máximo de este aspecto es de 80 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 11

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
70,0	80,0	10	20
65,0	69,9	9	18
60,0	64,9	8	16
55,0	59,9	7	14

b) Aspectos Cualitativos

En relación con el aspecto cualitativo se medirá de acuerdo a la siguiente tabla, con un máximo de 50 puntos sobre la base del Informe (formulario tipo que se adjunta) por cada profesional funcionario que se encuentra en este proceso.

Este informe consiste en una **Apreciación del Jefe Directo**, respecto de la **Calidad de las atenciones** otorgadas por el profesional durante el período objeto de acreditación, y se evaluará según la siguiente tabla:

TABLA N° 12

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	30	50
Calidad Media	Responde a lo esperado	15	25

2.- Atención Cerrada:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de camas bajo su manejo directo en cada año, el número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, partos, anestesia u otros y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional.

a) Aspectos cuantitativos:

El puntaje máximo de este aspecto es de 50 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 13

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	7	14
85,0	89,9	6	12
80,0	84,9	5	10
75,0	79,9	4	8

b) Aspectos cualitativos:

En relación con el aspecto cualitativo se medirá de acuerdo a la siguiente tabla, con un máximo de 50 puntos sobre la base del Informe (formulario tipo que se adjunta) por cada profesional funcionario que se encuentra en este proceso.

Este informe consiste en una **Apreciación del Jefe Directo**, respecto de la **Calidad de las atenciones** otorgadas por el profesional durante el período objeto de acreditación, y se evaluará según la siguiente tabla:

TABLA N° 14

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	30	50
Calidad Media	Responde a lo esperado	20	25

3.- Atención en Procedimientos y Exámenes

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. También se considerará la calidad de las prestaciones realizadas por el profesional.

a) Aspectos cuantitativos:

El puntaje máximo de este aspecto es de 50 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 15

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	7	14
85,0	89,9	6	12
80,0	84,9	5	10
75,0	79,9	4	8

b) Aspectos cualitativos:

En relación con el aspecto cualitativo se medirá de acuerdo a la siguiente tabla, con un máximo de 50 puntos sobre la base del Informe (formulario tipo que se adjunta) por cada profesional funcionario que se encuentra en este proceso.

Este informe consiste en una Apreciación del Jefe Directo, respecto de la Calidad de las atenciones otorgadas por el profesional durante el período objeto de acreditación, y se evaluará según la siguiente tabla:

TABLA N° 16

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	30	50
Calidad Media	Responde a lo esperado	15	25

4.- Actuación en Situaciones Críticas:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas médicas extraordinarias, realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación considere.

Las Actuaciones Críticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 70 puntos, que se certifica en la siguiente Tabla.

TABLA N° 17: Actuación en Situaciones Críticas

Cantidad Actuaciones	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
5 o más	35	70
Entre 3 y 4	23	46
Entre 1 y 2	11	22

6.3.1.2.- BIS: Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sean parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

TABLA N° 18: Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

FACTOR	Situación 1		Situación 2		Situación 3		Situación 4		Situación 5		Situación 6		Situación 7	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Atención Abierta	140	45	140	45	0	0	240	90	0	0	0	0	0	0
Atención Cerrada	100	45	0	0	140	45	0	0	240	90	0	0	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	0	100	45	100	45	0	0	0	0	240	90	0	0
Situaciones críticas	0	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	70	0	0
Otras Situaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
TOTAL	240	160	240	160	240	160	240	160	240	160	240	160	0	400

EN DONDE: A: Corresponde a Aspectos Cuantitativos

B: Corresponde a Aspectos Cualitativos

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

- Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes (Cirujanos, obstetras, etc).
- Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.
- Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.
- Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada (Internistas, etc).
- Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en procedimientos y exámenes (Radiólogos, anestesistas, anatomía patológica, etc).
Se entiende que en todas las situaciones anteriores, el profesional funcionario presenta "Situaciones Críticas".
- Situación 7:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa Situación según Tabla N° 31.

Las Evaluación de las Situaciones 1 a la 6, se hará con las Tablas que siguen a continuación, en que se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 16 del punto 4 anterior; mientras que la Situación 7 presenta una Tabla distinta, que es la número 31, que es para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales.

- a) **Situación 1:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

TABLA N° 19: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	14	10	0	28	20	0
85,0	89,9	13	9	0	26	18	0
80,0	84,9	12	8	0	24	16	0
75,0	79,9	11	7	0	22	14	0

TABLA N° 20: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	22,5	45
Calidad Media	Responde a lo esperado	15	30

- b) **Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.

TABLA N° 21: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	14	0	10	28	0	20
85,0	89,9	13	0	9	26	0	18
80,0	84,9	12	0	8	24	0	16
75,0	79,9	11	0	7	22	0	14

TABLA N° 22: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	22,5	45
Calidad Media	Responde a lo esperado	15	30

c) **Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

TABLA N° 23: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	12	12	0	24	24
85,0	89,9	0	11	11	0	22	22
80,0	84,9	0	10	10	0	20	20
75,0	79,9	0	9	9	0	18	18

TABLA N° 24: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	22,5	45
Calidad Media	Responde a lo esperado	15	30

c) **Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

TABLA N° 25: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	24	0	0	48	0	0
85,0	89,9	23	0	0	46	0	0
80,0	84,9	22	0	0	44	0	0
75,0	79,9	21	0	0	42	0	0

TABLA N° 26: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	45	90
Calidad Media	Responde a lo esperado	30	60

d) Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada

TABLA N° 27: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	24	0	0	48	0
85,0	89,9	0	23	0	0	46	0
80,0	84,9	0	22	0	0	44	0
75,0	79,9	0	21	0	0	42	0

TABLA N° 28: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	45	90
Calidad Media	Responde a lo esperado	30	60

e) Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en procedimientos y exámenes.

TABLA N° 29: Para Aspectos Cuantitativos

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	0	24	0	0	48
85,0	89,9	0	0	23	0	0	46
80,0	84,9	0	0	22	0	0	44
75,0	79,9	0	0	21	0	0	42

TABLA N° 30: Para Aspectos Cualitativos

CONCEPTO	Apreciación del Jefe Directo	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Calidad Alta	Responde más de lo esperado	45	90
Calidad Media	Responde a lo esperado	30	60

g) Situación 7: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

TABLA N° 31: Actuación en Situaciones Especiales

Puntaje	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Por año de servicio en situaciones especiales	23	45

6.3.1.3.- AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 200 puntos y un mínimo de 100 puntos. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 32

Factor	Puntaje Máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	100
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3.- Reconocimientos Institucionales	50
Total Área Organizacional	200

Se considerará el tiempo servido entre el 02 de mayo de 2016 y el 02 mayo de 2025

Esta Área comprende los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 100 puntos según el nivel siguiente:

- Nivel 1:

Director de Servicio de Salud
Subdirector Médico Servicio de Salud
Director Hospital Alta Complejidad
- Nivel 2:

Director Hospital Mediana Complejidad
Subdirector Médico Hospital Alta Complejidad
- Nivel 3:

Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Director Atención Primaria
Subdirector Médico Mediana Complejidad Jefe Serv. Clínico Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Medico Auditor Hospital Alta Complejidad
- Nivel 4:

Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Médico Auditor Hospital Mediana Complejidad
- Nivel 5 :

Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
- Nivel 6 :

Jefe Equipo Hospital Alta Complejidad
Jefes de Programa Hospital Alta Complejidad
Médico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad
- Nivel 7:

Jefe Equipo Hospital Mediana Complejidad
Jefes de Programa Hospital Mediana Complejidad
Médico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad
Subjefe Departamento Hospital de Alta y Mediana Complejidad.

TABLA N° 33: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	55	45	35	25	20	15	10
07 – 12	65	55	45	35	25	25	20
13 – 18	75	65	55	45	40	35	30
19 – 24	85	75	65	55	55	50	45
25 – 30	100	90	75	65	65	60	55
31 – 36	----	100	85	75	75	70	65
37 – 42	----	----	100	85	85	85	85
43 - 48	----	----	----	100	100	100	100

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes.

2.- Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 34: VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
2 y Más Aportes	40	50
1 Aporte	30	40

2.2.- Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N° 35: VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja
Puntaje Por Aporte	40	20	15	50	40	30

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

3.- Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Participación en Comités y/o Comisiones”

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 36: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Reconocimientos	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	30	40	40	40	35	50	50	50

Se entenderá como Reconocimiento en Desempeño Destacado, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

6.3.2.- CIRUJANOS DENTISTAS

6.3.2.1.- AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 37

Factores	Puntaje Máximo Cirujano Dentistas
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2.- Labor docente y de Investigación realizada	100
3.- Reconocimiento académico	50
Total Área Técnica	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla.

Los antecedentes válidos que se recepcionarán, serán las certificaciones de las actividades realizadas entre el 02 de mayo de 2016 y hasta el 02 de mayo del año 2025.

1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.

El máximo puntaje de este factor será de 250 puntos.

B) Para aquellos profesionales, que hubieren obtenido su especialización o subespecialización, se les evaluará con la Tabla N° 38 y la Tabla N° 39 considerara puntajes diferentes para aquellos profesionales que obtuvieron su capacitaciones y perfeccionamiento entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019 y aquellos entre el 01/08/2019 al 02/05/2025.

TABLA N° 38

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Especialización y Subespecialización	250		250

TABLA N° 39

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	19	39	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	10	20	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	40	70	250

- C) Los profesionales funcionarios que no hubieren obtenido su especialización o subespecialización durante el período de evaluación o fue obtenida anterior al período de evaluación, la ponderación del puntaje será mayor para las actividades a evaluar en los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 40

PERIODO SUBFACTOR	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	30	60	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	20	40	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	60	120	250

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad reconocidas por el estado, inscrita en la Superintendencia de Salud. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo el **CONACEM, CONACEO Y CONACEF** u otra autorizada por Ley, Sin perjuicio, de aquellas certificaciones obtenidas con anterioridad al año 2019 y que cuentan con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.4 de estas Bases, los cuales serán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

Las certificaciones de cursos efectuados deben señalar la nota o en caso contrario que se indique que previa evaluación aprobó el curso.

2.- La labor docente y de investigación realizada.

El puntaje máximo de este factor será de 100 puntos y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente y investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Labor docente

La labor docente **AD-HONOREM** mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios y se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualizaciones de normativas clínicas u otras, y la institución donde se realizó.

En las certificaciones de las actividades docentes que no especifiquen las horas académicas que duró la actividad, se considerará 10 puntos por tema presentado, siempre que el certificado respectivo sea explícito.

TABLA N° 41

Labor docente	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Aplicación de Puntaje	7 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar	15 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar
Puntaje máximo	100 puntos	100 puntos

2.2.- Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

TABL6 N° 42

Investigaciones Realizadas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019		2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	
	Autor o Coautor	Colaborador	Autor o Coautor	Colaborador
De 1 a 2 investigaciones	30	15	60	30
De 3 y más investigaciones	50	25	100	50

3.- Reconocimiento Académico

El puntaje máximo de este factor será de 50 puntos y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

TABLA N° 43

Reconocimiento Académico	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Puntaje por reconocimiento	25	50

6.3.2.2.- AREA CLÍNICA

Evalúa los logros demostrados por los profesionales en el desempeño de sus funciones durante el período objeto de acreditación, de acuerdo con las horas semanales contratadas y comprendiendo los siguientes factores:

TABLA N° 44

Factor	Puntaje Máximo
1.- Atención Abierta	130
2.- Atención Cerrada	70
3.- Procedimientos de Apoyo	70
4.- Atención a Pacientes Especiales	130
Total Área Clínica	400

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 4 Formularios incluidos en la Bases por los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, para el periodo de 02 de mayo de 2016 al 02 de mayo 2025. Además se exigirá un certificado de SOME o de quien cumpla su función, para evaluar los aspectos cuantitativos.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto 6.3.2.2.- BIS de estas Bases, Evaluación de Casos Especiales, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El puntaje mínimo de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de 200 puntos, mientras que el puntaje máximo será de 400 puntos.

1.- Atención Abierta:

Se acreditará con el indicador de altas odontológicas de nivel primario o altas de especialidad realizadas, relacionado con el número de altas odontológicas de nivel primario o de especialidad comprometidas, respectivamente, en función de las horas contratadas.

Se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento del indicador señalado en el párrafo anterior, como ponderación diferenciada por cada año de evaluación. El máximo puntaje es de 130 puntos.

TABLA N° 45

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	13	26
85,0	89,9	12	24
80,0	84,9	11	22
75,0	79,9	10	20

2.- Atención Cerrada:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de visitas de sala, número de camas bajo su manejo directo cada año o número de cirugías realizadas como primer cirujano o ayudante, pacientes atendidos bajo sedación o anestesia general u otros, y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

Este tipo de atención se medirá con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un máximo 70 puntos.

TABLA N° 46

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	7	14
85,0	89,9	6	12
80,0	84,9	5	10
75,0	79,9	4	8

3.- Procedimientos de Apoyo

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como: número de radiografías intra y/o extraorales tomadas por el especialista, número de biopsias incisionales y análisis de biopsias realizados por el profesional, y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado en función de la jornada contratada.

Este tipo de atención se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación de cada profesional funcionario, como ponderación de cada año con un máximo 70 puntos.

TABLA N° 47

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	7	14
85,0	89,9	6	12
80,0	84,9	5	10
75,0	79,9	4	8

4.- Atención de Pacientes Especiales:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el periodo a evaluar, con indicadores tales como: porcentaje de horas contratadas dedicadas a la atención odontológica de pacientes con enfermedades tales como: discapacidad mental, portadores del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y enfermos con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), cánceres, pacientes con insuficiencia renal crónica, discrasias sanguíneas, pacientes con riesgo anestesiológico y otros de similar naturaleza, considerando los diferentes rendimientos, según la complejidad de la atención.

La Atención de Pacientes Especiales se medirá solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 130 puntos. Con un puntaje máximo de 30 puntos se evalúa el porcentaje de horas semanales dedicadas a la atención de pacientes especiales, mientras que con un máximo de 100 puntos se evalúa el porcentaje de cumplimiento de la programación dedicada a la Atención de Pacientes Especiales, lo cual se ve en las siguientes Tablas:

TABLA N° 48: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	15	30
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	10	20
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	5	10

TABLA N° 49: Cumplimiento programación de la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	10	20
85,0	89,9	9	18
80,0	84,9	8	16
75,0	79,9	7	14

6.3.2.2.- BIS: Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sea parcial o totalmente a uno, dos o tres de los factores, o dos o uno de ellos, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

TABLA N° 50: Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

FACTOR	Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4	Situación 5	Situación 6	Situación 7	Situación 8	Situación 9	Situación 10	Situación 11	Situación 12	Situación 13	Situación 14
Atención Abierta	200	155	155	0	260	260	200	0	0	0	400	0	0	0
Atención Cerrada	100	90	0	100	140	0	0	200	140	0	0	400	0	0
Procedimientos de Apoyo	100	0	90	100	0	140	0	200	0	140	0	0	400	0
Pacientes Especiales	0	155	155	200	0	0	200	0	260	260	0	0	0	0
Otras Situaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400
TOTAL	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400

Se define como:

- Situación 1:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.
- Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.
- Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención en Procedimientos de Apoyo.
- Situación 7:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 8:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.
- Situación 9:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 10:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales.
- Situación 11:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.
- Situación 12:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.
- Situación 13:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.
- Situación 14:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa Situación según Tabla N° 70.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 14, son las que siguen a continuación:

a) **Situación 1:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 51: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	20	10	10	0	40	20	20	0
85,0	89,9	19	9	9	0	38	18	18	0
80,0	84,9	18	8	8	0	36	16	16	0
75,0	79,9	17	7	7	0	34	14	14	0

b) **Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 52: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	15,5	9	0	12	31	18	0	24
85,0	89,9	14,5	8	0	11	29	16	0	22
80,0	84,9	13,5	7	0	10	27	14	0	20
75,0	79,9	12,5	6	0	9	25	12	0	18

TABLA N° 53: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	17,5	35
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	12	24
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	6	12

a) **Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas:

La primera que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 54: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	15,5	0	9	12	31	0	18	24
85,0	89,9	14,5	0	8	11	29	0	16	22
80,0	84,9	13,5	0	7	10	27	0	14	20
75,0	79,9	12,5	0	6	9	25	0	12	18

TABLA N° 55: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	17,5	35
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	12	24
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	6	12

c) **Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada, Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación y la segunda ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales.

TABLA N° 56: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	10	10	15,5	0	20	20	31
85,0	89,9	0	9	9	14,5	0	18	18	29
80,0	84,9	0	8	8	13,5	0	16	16	27
75,0	79,9	0	7	7	12,5	0	14	14	25

TABLA N° 57: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	22,5	45
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	17,5	33
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	10	20

d) **Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención Cerrada.

TABLA N° 58: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	26	16	0	0	52	32	0	0
85,0	89,9	24	15	0	0	48	30	0	0
80,0	84,9	22	14	0	0	44	28	0	0
75,0	79,9	20	13	0	0	40	26	0	0

e) **Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 59: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	26	0	16	0	52	0	32	0
85,0	89,9	24	0	15	0	48	0	30	0
80,0	84,9	22	0	14	0	44	0	28	0
75,0	79,9	20	0	13	0	40	0	26	0

g) **Situación 7:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 60: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	20	0	0	15,5	40	0	0	31
85,0	89,9	19	0	0	14,5	38	0	0	29
80,0	84,9	18	0	0	13,5	36	0	0	27
75,0	79,9	17	0	0	12,5	34	0	0	25

TABLA N° 61: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	22,5	45
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	17,5	33
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	10	20

h) **Situación 8:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 62: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	20	20	0	0	40	40	0
85,0	89,9	0	19	19	0	0	38	38	0
80,0	84,9	0	18	18	0	0	36	36	0
75,0	79,9	0	17	17	0	0	34	34	0

i) **Situación 9:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 63: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	14	0	20	0	28	0	40
85,0	89,9	0	13	0	19	0	26	0	38
80,0	84,9	0	12	0	18	0	24	0	36
75,0	79,9	0	11	0	17	0	22	0	34

TABLA N° 64: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	30	60
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	22,5	45
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	15	30

k) **Situación 10:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo y Atención de Pacientes Especiales. En esta situación existen dos tablas: una que ve el porcentaje de cumplimiento de la programación relacionada con los primeros tres factores y la segunda, ve el porcentaje de hrs. semanales dedicados a la Atención de Pacientes Especiales, que se evalúa en conjunto con ese factor.

TABLA N° 65: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	0	14	20	0	0	28	40
85,0	89,9	0	0	13	19	0	0	26	38
80,0	84,9	0	0	12	18	0	0	24	36
75,0	79,9	0	0	11	17	0	0	22	34

TABLA N° 66: Porcentaje de Hrs. Semanales dedicadas a la Atención de Pacientes Especiales

Porcentaje de Horas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Mayor a 30% ó más	30	60
Mayor o igual a 15% y hasta 30%	22,5	45
Mayor o igual a 5% y hasta 15%	15	30

l) **Situación 11:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta.

TABLA N° 67: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	40	0	0	0	80	0	0	0
85,0	89,9	38	0	0	0	76	0	0	0
80,0	84,9	36	0	0	0	72	0	0	0
75,0	79,9	34	0	0	0	68	0	0	0

m) **Situación 12:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

TABLA N° 68: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	40	0	0	0	80	0	0
85,0	89,9	0	38	0	0	0	76	0	0
80,0	84,9	0	36	0	0	0	72	0	0
75,0	79,9	0	34	0	0	0	68	0	0

n) **Situación 13:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Procedimientos de Apoyo.

TABLA N° 69: Porcentaje de Cumplimiento de la Programación

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos de Apoyo	Atención a Pacientes Especiales
90,0	100,0	0	0	40	0	0	0	80	0
85,0	89,9	0	0	38	0	0	0	76	0
80,0	84,9	0	0	36	0	0	0	72	0
75,0	79,9	0	0	34	0	0	0	68	0

o) **Situación 14:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

TABLA N° 70: Actuación en Situaciones Especiales

Puntaje	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Por año de servicio en situaciones especiales	23	45

6.3.2.3.- AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 200 puntos y un mínimo de 100 puntos. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 71

Factor	Puntaje Máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	100
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3.- Reconocimientos Institucionales	50
Total Área Organizacional	200

Se considerará el tiempo servido entre el **02 de Mayo de 2016 y hasta el 02 de Mayo del año 2025.**

Esta Área comprende los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 100 puntos según el nivel siguiente:

- Nivel 1::

Director de Servicio de Salud
Subdirector Médico Servicio de Salud
Director Hospital Alta Complejidad
- Nivel 2:

Director Hospital Mediana Complejidad
Subdirector Médico Hospital Alta Complejidad
- Nivel 3:

Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Jefe Servicio Dental Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Medico Auditor de Hospital Alta Complejidad
- Nivel 4:

Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Jefe Servicio Dental Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Servicio Dental Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Medico Auditor de Hospital Mediana Complejidad
- Nivel 5:

Sub Jefe Servicio Clínico Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Sub Jefe Servicio Dental Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
- Nivel 6:

Jefe Equipo Hospital Alta Complejidad
Jefes de Programa Hospital Alta Complejidad
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad
- Nivel 7:

Jefe Equipo Hospital Mediana Complejidad
Jefes de Programa Hospital Mediana Complejidad
Médico Auditor Hospital Mediana Complejidad
Subjefe Departamento Hospital de Alta y Mediana Complejidad.
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad

TABLA N° 72: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO

	Niveles						
Meses	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	55	45	35	25	20	15	10
07 – 12	65	55	45	35	25	25	20
13 – 18	75	65	55	45	40	35	30
19 – 24	85	75	65	55	55	50	45
25 – 30	100	90	75	65	65	60	55
31 – 36	----	100	85	75	75	70	65
37 – 42	----	----	100	85	85	85	85
43 - 48	----	----	----	100	100	100	100

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como si fuera de un mes.

2.- Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 73: VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
2 y Más Aportes	40	50
1 Aporte	30	40

2.2.- Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N° 74: VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja
Puntaje Por Aporte	40	20	15	50	40	30

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

3.- Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el Ítem de “Participación en Comités y/o Comisiones”.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 75: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Reconocimientos	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	30	40	40	40	35	50	50	50

Se entenderá como Reconocimiento en Desempeño Destacado, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

6.3.3.- FARMACEÚTICOS O QUÍMICO FARMACEÚTICOS

6.3.3.1.- AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 76

	Factores	Puntaje Máximo Químico Farmacéuticos
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización		150
2.- Labor docente y de Investigación realizada		100
3.- Reconocimiento académico		50
Total Área Técnica		300

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 300 puntos máximo y 150 puntos el mínimo para aprobarla.

Los antecedentes válidos que se recepcionarán, serán las certificaciones de las actividades realizadas entre el 02 de mayo de 2016 y hasta el 02 de mayo del año 2025.

1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.

El máximo puntaje de este factor será de 150 puntos.

- A) Para aquellos profesionales, que hubieren obtenido su especialización o subespecialización, se les evaluará con la Tabla N° 77 y la Tabla N° 78 considerara puntajes diferentes para aquellos profesionales que obtuvieron su capacitaciones y perfeccionamiento entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019 y aquellos entre el 01/08/2019 al 02/05/2025.

TABLA N° 77

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Especialización y Subespecialización	150		150

TABLA N° 78

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	17,5	35	150
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	12,5	25	150
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	25	50	150

- B) Los profesionales funcionarios que no hubieren obtenido su especialización o subespecialización durante el período de evaluación o fue obtenida anterior al período de evaluación, la ponderación del puntaje será mayor para las actividades a evaluar en los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 79

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	25	50	150
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	16	32	150
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	50	100	150

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad reconocidas por el estado, inscrita en la Superintendencia de Salud. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo el **CONACEM, CONACEO Y CONACEF** u otra autorizada por Ley, Sin perjuicio, de aquellas certificaciones obtenidas con anterioridad al año 2019 y que cuentan con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.4 de estas Bases, los cuales serán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

Las certificaciones de cursos efectuados debe señalar la nota o en caso contrario que se indique que previa evaluación aprobó el curso.

2.- La labor docente y de investigación realizada.

El puntaje máximo de este factor será de 100 puntos y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente y investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Labor docente

La labor docente **ADHONOREM** mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios y se acreditará mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio y/o Jefe de Servicio Clínico, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos. La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualización de normativas clínicas, tutoría de prácticas de alumnos de la misma carrera, docente guía en trabajo de seminario, de fin de carrera o tesis de pre grado realizadas en el establecimiento u otras, la institución donde se realizó y la duración de éstas.

En las certificaciones de las actividades docentes que no especifiquen las horas académicas que duró la actividad, se considerará 10 punto por tema presentado, siempre que el certificado respectivo sea explícito.

TABLA N° 80

Labor docente	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Aplicación de Puntaje	7 puntos por cada hora pedagógica por año a evaluar	15 puntos por cada hora pedagógica por año a evaluar
Puntaje máximo	100	100

2.2.- Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

TABLA N° 81

Investigaciones Realizadas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019		2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	
	Autor o Coautor	Colaborador	Autor o Coautor	Colaborador
De 1 a 2 investigaciones	30	15	60	30
De 3 y más investigaciones	50	25	100	50

3.- Reconocimiento Académico

El puntaje máximo de este factor será de 50 puntos y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

TABLA N° 82

Reconocimiento Académico	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Puntaje por reconocimiento	25	50

6.3.3.2.- AREA CLÍNICA

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores, con los siguientes puntajes máximos (que se ajusta ponderadamente según las disposiciones transitorias del Reglamento):

TABLA N° 83

Factor	Puntaje Máximo
1.- Atención Abierta	90
2.- Atención Cerrada	110
3.- Atención en Procedimientos y Exámenes	130
4.- Actuación en Situaciones Críticas	70
Total Área Clínica	400

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 4, Formularios incluidos en la Bases por los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, para el periodo de 02 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2025. Además se exigirá un certificado de SOME o de quien cumpla su función, para evaluar los aspectos cuantitativos.

Cuando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto 6.3.3.2.- BIS de estas Bases, Evaluación de Casos Especiales, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El puntaje mínimo de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de 200 puntos, mientras que el puntaje máximo será de 400 puntos.

1.- Atención Abierta:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químicos farmacéuticos, se incluirá, también el número de pacientes incluidos en programas de consejería farmacéutica.

El puntaje máximo de este factor es de 90 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 84

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	9	18
85,0	89,9	8	16
80,0	84,9	7	14
75,0	79,9	6	12

2.- Atención Cerrada:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químico farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

El puntaje máximo de este aspecto es de 110 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 85

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	11	22
85,0	89,9	10	20
80,0	84,9	9	18
75,0	79,9	8	16

3.- Atención de Procedimientos y Exámenes.

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a

ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

El puntaje máximo de este aspecto es de 130 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 86

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	18	36
85,0	89,9	17	34
80,0	84,9	16	32
75,0	79,9	15	30

4.- Actuación en Situaciones Críticas:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario tipo). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas extraordinarias, realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal.

Las Actuaciones Criticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 70 puntos, que se certifica en la siguiente Tabla.

TABLA N° 87: Actuación en Situaciones Críticas

Cantidad Actuaciones	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
5 o más	35	70
Entre 3 y 4	23	46
Entre 1 y 2	11	22

6.3.3.2.- BIS: Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique ya sea parcial o totalmente a uno o dos factores solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

TABLA N° 88: Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

FACTOR	Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4	Situación 5	Situación 6	Situación 7
Atención Abierta	150	120	0	330	0	0	0
Atención Cerrada	180	0	125	0	330	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	210	205	0	0	330	0
Situaciones criticas	70	70	70	70	70	70	0
Otras Situaciones	0	0	0	0	0	0	400
TOTAL	400	400	400	400	400	400	400

Se define como:

- Situación 1:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.
- Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en procedimientos y exámenes.
- Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en procedimientos y exámenes.

Situación 4: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

Situación 5: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada

Situación 6: Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en Procedimientos y Exámenes.

Se entiende que, en todas las situaciones anteriores, el profesional funcionario presenta “**Situaciones Críticas**”.

Situación 7: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa Situación según Tabla N° 95.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 6, son las que siguen a continuación, en que se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 86 del punto 4 anterior; mientras que la Situación 7 presenta una Tabla distinta, que es el número 95, que es para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales.

a) **Situación 1:** Aquella en que el profesional desarrolla sólo Atención Abierta y Cerrada.

TABLA N° 89: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	17	21	0	34	42	0
85,0	89,9	16	20	0	32	40	0
80,0	84,9	15	19	0	30	38	0
75,0	79,9	14	18	0	28	36	0

b) **Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Abierta y Atención en Procedimientos y Exámenes.

TABLA N° 90: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	13	0	25	26	0	50
85,0	89,9	12	0	23	24	0	46
80,0	84,9	11	0	21	22	0	42
75,0	79,9	10	0	19	20	0	38

c) **Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla Atención Cerrada y Atención en Procedimientos y Exámenes.

TABLA N° 91: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	14,5	23,5	0	29	47
85,0	89,9	0	13,5	21,5	0	27	43
80,0	84,9	0	12,5	19,5	0	25	39
75,0	79,9	0	11,5	18,5	0	23	37

d) **Situación 4:** Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

TABLA N° 92: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	38	0	0	76	0	0
85,0	89,9	36	0	0	72	0	0
80,0	84,9	34	0	0	68	0	0
75,0	79,9	32	0	0	64	0	0

b) **Situación 5:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada.

TABLA N° 93: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	38	0	0	76	0
85,0	89,9	0	36	0	0	72	0
80,0	84,9	0	34	0	0	68	0
75,0	79,9	0	32	0	0	64	0

c) **Situación 6:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en Procedimientos y Exámenes.

TABLA N° 94: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
Desde	Hasta	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes	Atención Abierta	Atención Cerrada	Procedimientos y Exámenes
90,0	100,0	0	0	38	0	0	76
85,0	89,9	0	0	36	0	0	72
80,0	84,9	0	0	34	0	0	68
75,0	79,9	0	0	32	0	0	64

g) **Situación 7:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

TABLA N° 95 Actuación en Situaciones Especiales

Puntaje	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Por año de servicio en situaciones especiales	23	45

6.3.3.3.- AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 300 puntos y 150 puntos como mínimo. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 96

Factor	Puntaje Máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	125
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	100
3.- Reconocimientos Institucionales	75
Total Área Organizacional	300

Se considerará el tiempo servido entre el 02 de Mayo de 2016 y hasta el 02 de Mayo del año 2025.

Esta Área comprende los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aún cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función, con un máximo de 125 puntos según el nivel:

- Nivel 1: Director de Servicio de Salud
Director Hospital Alta complejidad
- Nivel 3: Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Director Hospital Mediana Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Médico Auditor Hospital Alta Complejidad

- Nivel 4 : Jefe Servicio Farmacia Hospital Alta Complejidad o Centro de Responsabilidad
Médico Auditor Hospital Mediana Complejidad
- Nivel 5: Subdirector Médico Hospital Mediana Complejidad
- Nivel 6: Jefe Equipo Hospital Tipo Alta Complejidad
Jefes de Programa Hospital Alta Complejidad
Jefe Servicio Farmacia Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad o Centro de Responsabilidad
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad
- Nivel 7: Jefe Equipo Hospital Mediana Complejidad
Jefes de Programa Hospital Mediana Complejidad
Subjefe Departamento Hospital de Alta y Mediana Complejidad.
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad

TABLA N° 97: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	65	55	45	35	25	15	10
07 – 12	75	65	55	45	35	25	25
13 – 18	85	75	65	55	45	35	30
19 – 24	95	85	75	65	55	45	45
25 – 30	125	95	85	75	65	55	50
31 – 36	----	125	95	85	75	65	65
37 – 42	----	----	125	95	85	85	85
43 - 48	----	----	----	125	125	125	125

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como sí fuera de un mes.

2.- Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de 100 puntos.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (100 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 98: VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (100 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
2 y Más Aportes	50	100
1 Aporte	40	80

2.2.- Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N° 99: VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (100 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja
Puntaje Por Aporte	50	40	30	100	80	60

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

3.- Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de “Participación en Comités y/o Comisiones”

El puntaje máximo de este factor es de 75 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 100: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (75 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Reconocimientos	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)

Puntaje por Reconocimiento	30	40	40	40	35	75	75	75
----------------------------	----	----	----	----	----	----	----	----

Se entenderá como Reconocimiento en Desempeño Destacado, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

6.3.4.- BIOQUÍMICOS

6.3.4.1.- AREA TÉCNICA

Se acreditará mediante los siguientes factores, con sus respectivos puntajes máximos:

TABLA N° 101

Factores	Puntaje Máximo Bioquímicos
1.- Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización	250
2.- Labor docente y de Investigación realizada	100
3.- Reconocimiento académico	50
Total Área técnica	400

La escala general de puntuación a la que se ceñirá esta Área será de 400 puntos máximo y 200 puntos el mínimo para aprobarla.

Los antecedentes válidos que se recepcionarán, serán las certificaciones de las actividades realizadas entre el 02 de Mayo de 2016 y hasta el 02 de Mayo del año 2025.

1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento y Subespecialización.

El máximo puntaje de este factor será de 250 puntos.

- A) Para aquellos profesionales, que hubieren obtenido su especialización o subespecialización, se les evaluará con la Tabla N° 102 y la Tabla N° 103 considerara puntajes diferentes para aquellos profesionales que obtuvieron su capacitaciones y perfeccionamiento entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019 y aquellos entre el 01/08/2019 al 02/05/2025.

TABLA N° 102

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Especialización y Subespecialización	250		250

TABLA N° 103

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	19	39	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	10	20	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	40	70	250

B) Los profesionales funcionarios que no hubieren obtenido su especialización o subespecialización durante el período de evaluación o fue obtenida anterior al período de evaluación, la ponderación del puntaje será mayor para las actividades a evaluar en los subfactores de actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 104

PERIODO	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	Puntaje máximo del factor
SUBFACTOR			
Actividades de Capacitación con evaluación por cada una	30	60	250
Actividades de Capacitación sin evaluación por cada una	20	40	250
Actividades de Perfeccionamiento por cada una	60	120	250

Las Especializaciones y Subespecializaciones se acreditarán mediante certificado otorgado por la Universidad reconocidas por el estado, inscrita en la Superintendencia de Salud. Esta certificación también podrá ser emitida por otros Centros Formadores que otorguen la Subespecialización o por entidades certificadoras, como por ejemplo el CONACEM, CONACEO Y CONACEF u otra autorizada por Ley, Sin perjuicio, de aquellas certificaciones obtenidas con anterioridad al año 2019 y que cuentan con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Salud.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento podrán versar sobre toda clase de acciones de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y reinserción social de las personas enfermas, especialmente cuando impliquen transferencia y aplicación de nuevos conocimientos y técnicas de diagnóstico y terapéuticas, gestión en salud, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, docencia y cualquier otra Área de actividad que sea necesario fomentar para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Serán consideradas también aquellas actividades cuyos objetivos pedagógicos sean pertinentes con el desempeño del profesional, teniendo preferentemente al efecto en consideración las políticas impartidas por el Ministerio de Salud en materia de capacitación, los objetivos de desarrollo del Servicio de Salud y las necesidades de los establecimientos donde hayan laborado los profesionales durante el período evaluado.

Las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se acreditarán mediante una relación cronológica y pormenorizada de éstas, realizada por el profesional funcionario en el período objeto de evaluación, acompañada de las respectivas certificaciones.

Se aceptarán como certificados los que cumplan con el proceso establecido en el punto 4.4 de estas Bases, los cuales deberán ser evaluados por la Comisión de Acreditación.

Se dará preferencia en el puntaje a aquellas actividades en las que, además del criterio de asistencia, se exija el cumplimiento y evaluación de otros requisitos de aprobación, tales como la aplicación de pruebas para evaluar el rendimiento académico, la formulación de proyectos, la evaluación de competencias de egreso en áreas específicas definidas como críticas en el programa de estudios u otros semejantes, siempre que el cumplimiento de dichos requisitos sea respaldado por una calificación expresada en una nota o en un concepto.

Las certificaciones de cursos efectuados debe señalar la nota o en caso contrario que se indique que previa evaluación aprobó el curso.

2.- La labor docente y de investigación realizada.

El puntaje máximo de este factor será de 100 puntos y contempla la evaluación de dos subfactores: labor docente e investigación realizada.

La obtención del puntaje máximo, se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (labor docente y investigación realizada), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Labor docente

La labor docente ADHONOREM mide la contribución a la formación de otros profesionales funcionarios y mediante una relación cronológica de las actividades docentes realizadas en el período objeto de la evaluación, en calidad de funcionario del Servicio de Salud. Las certificaciones de las labores docentes serán acreditadas mediante Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Servicio, Jefe de Servicio Clínico y/o Unidad de Apoyo, en los casos que corresponda, siendo exigible en este último caso que contenga como mínimo la fecha de realización, duración (horas), lugar y contenidos.

La presentación respectiva identificará las actividades realizadas indicándose si se trata de seminarios, clases, charlas en reuniones clínicas, puestas al día, actualización de normativas clínicas, tutoría de prácticas de alumnos de la misma carrera, docente guía en trabajo de seminario, de fin de carrera o tesis de pregrado realizadas en el establecimiento u otras, la institución donde se realizó y la duración de éstas.

En las certificaciones de las actividades docentes que no especifiquen las horas académicas que duró la actividad, se considerará 10 puntos por tema presentado, siempre que el certificado respectivo sea explícito.

TABLA N° 105

Labor docente	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Aplicación de Puntaje	7 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar	15 puntos por cada hora pedagógica por Año a evaluar
Puntaje máximo	100 puntos	100 puntos

2.2.- Investigación

En el caso de investigaciones clínicas o aplicadas, se identificarán estas con precisión, indicándose además su importancia en el ámbito laboral, clínico, técnico u organizacional, con independencia del medio a través del que hayan sido difundidas y se demostrarán mediante las publicaciones o informes correspondientes.

TABLA N° 106

Investigaciones Realizadas	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019		2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025	
	Autor o Coautor	Colaborador	Autor o Coautor	Colaborador
De 1 a 2 investigaciones	30	15	60	30
De 3 y más investigaciones	50	25	100	50

3.- Reconocimiento Académico

El puntaje máximo de este factor será de 50 puntos y se acreditará con la presentación de al menos un reconocimiento formal que en el ejercicio de las tareas como docente, alumno o investigador, haya recibido el profesional en el período de evaluación, a través de diplomas, certificados, galvanos u otros emitidos por la autoridad respectiva.

TABLA N° 107

Reconocimiento Académico	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Puntaje por reconocimiento	25	50

6.3.4.2.- AREA CLÍNICA

Evaluará los logros demostrados por el profesional en el desempeño de sus funciones durante el período de evaluación, en aspectos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las horas semanales contratadas, en que se comprenden los siguientes factores, con los siguientes puntajes máximos:

TABLA N° 108

Factor	Puntaje Máximo
1.- Atención Abierta y Cerrada	230
2.- Atención en Procedimientos y Exámenes	100
3.- Actuación en Situaciones Críticas	70
Total Área Clínica	400

El informe de los antecedentes a que se refieren los numerales 1 al 3, Formularios incluidos en la Bases por los respectivos Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo, el cual indicará el porcentaje de cumplimiento de las horas programadas y la calidad de las prestaciones efectuadas por el profesional, para el periodo de 02 de mayo de 2016 al 02 de mayo de 2025. Además se exigirá un certificado de SOME o de quien cumpla su función, para evaluar los aspectos cuantitativos.

Quando por la naturaleza de los servicios profesionales evaluados no sea posible que éstos satisfagan de modo alguno uno o más de los factores establecidos, se aplicara lo establecido en el punto 6.3.4.2.- BIS de estas Bases, Evaluación de Casos Especiales, donde se establecerá el o las alternativas que permitan evaluar de mejor forma el período de acreditación del profesional cuando alguno factor no pueda ser aplicado.

El puntaje mínimo de esta Área para aprobar el proceso de Acreditación será de 200 puntos, mientras que el puntaje máximo será de 400 puntos.

1.- Atención Abierta y Cerrada:

La Atención Abierta se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como consultas generales y de especialidad atendidas por el profesional y su relación con las horas semanales dedicadas a ello y el porcentaje de cumplimiento de lo programado, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químicos farmacéuticos, se incluirá, también el número de pacientes incluidos en programas de consejería farmacéutica.

La Atención Cerrada se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, las actividades profesionales realizadas, su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello y el cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. En el caso de los profesionales químico farmacéuticos se incluirá el número de camas a cargo con perfil farmacoterapéutico en relación con el número total de camas en trabajo, cuando corresponda; el número de problemas relacionados con medicamentos detectados en pacientes atendidos en el establecimiento y su relevancia; y el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal.

El puntaje máximo de este aspecto es de 230 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 109			
Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	23	46
85,0	89,9	21	42
80,0	84,9	20	40
75,0	79,9	19	38

2.- Atención de Procedimientos y Exámenes.

Se acreditará mediante la relación cronológica de las unidades de trabajo en que se ha desempeñado el profesional en el período a evaluar, con indicadores tales como el número de procedimientos o exámenes realizados y su relación con el número de horas semanales dedicadas a ello de acuerdo al cumplimiento de lo programado en cada caso, en función de la jornada contratada. Además, según corresponda, se considerarán actividades tales como la elaboración de dosis unitarias; la preparación y despacho de prescripciones y recetas, entre otras las de productos oncológicos, de nutrición parenteral y de productos magistrales, así como el número de recetas y prescripciones despachadas de medicamentos sujetos a control legal; validación y gestión de calidad de exámenes; validación e implementación de técnicas de análisis; aseguramiento de calidad; implementación de nuevas técnicas validadas por normas de laboratorio clínico o laboratorio de análisis en el campo de la salud; u otras propias de estas profesiones.

El puntaje máximo de este aspecto es de 100 puntos. Se evaluará con la siguiente tabla, de acuerdo al nivel de cumplimiento de la programación por año del profesional funcionario, como forma de valorar cada año del período objeto de acreditación.

TABLA N° 110

Porcentaje cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta		
90,0	100,0	10	20
85,0	89,9	9	18
80,0	84,9	8	16
75,0	79,9	7	14

3.- Actuación en Situaciones Críticas:

Se acreditará mediante la relación cronológica de las acciones destacadas desarrolladas en el período en evaluación de situaciones imprevistas calificadas y valoradas por el jefe del Servicio Clínico o Unidad de Apoyo correspondiente (se adjunta formulario tipo). Se entiende por situación crítica lo siguiente:

- Visitas extraordinarias, realización de exámenes diagnósticos y terapéuticos fuera del horario hábil, los fines de semana y festivos.
- Apoyo clínico a otras instituciones de la red asistencial.
- Emergencias sanitarias.
- Campañas sanitarias extraordinarias.
- Urgencias clínicas.
- Otras que la Comisión de Acreditación en conciencia considere como tal.

Las Actuaciones Criticas se medirán solo en su aspecto cualitativo de acuerdo a la siguiente tabla con un máximo de 70 puntos, que se certifica en la siguiente Tabla.

TABLA N° 111: Actuación en Situaciones Críticas

Cantidad Actuaciones	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
5 o más	35	70
Entre 3 y 4	23	46
Entre 1 y 2	11	22

6.3.4.2.- BIS: Evaluación de Casos Especiales

Para aquellos casos de funciones Directivas, otras encomendaciones de funciones, los casos en que el profesional se dedique totalmente a un factor solamente, y aquellos profesionales funcionarios que cumplan funciones de dedicación exclusiva, se aplicara la siguiente tabla, que tiene los puntajes máximos que puede obtener el profesional en cada factor, según corresponda:

TABLA N° 112: Tabla General de Evaluación de Casos Especiales

FACTOR	Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Atención Abierta y Cerrada	330	0	0	0
Atención Cerrada	0	330	0	0
Atención en Procedimientos y Exámenes	0	0	330	0
Situaciones criticas	70	70	70	0
Otras Situaciones	0	0	0	400
TOTAL	400	400	400	400

Se define como:

Situación 1: Aquella en la cual el profesional funcionario sólo desarrolla Atención Abierta.

- Situación 2:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo Atención Cerrada
- Situación 3:** Aquella en la cual el profesional funcionario desarrolla solo Atención en Procedimientos y Exámenes.

Se entiende que, en todas las situaciones anteriores, el profesional funcionario presenta "Situaciones Críticas".

Situación 4: Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada, procedimientos y exámenes (Ejemplo: profesional funcionario con encomendación de funciones administrativas o de participación con dedicación exclusiva en comités o comisiones ministeriales o entre Servicios de Salud), en que se evaluará según lo señalado en esa Situación según Tabla N° 114.

Las Tablas para evaluar las Situaciones 1 a la 3, es la que sigue a continuación, en que se deja constancia que la evaluación de la Actuación en Situaciones Críticas queda tal como en la Tabla N° 110 del punto 3 anterior; mientras que la Situación 4 presenta una Tabla distinta, que es la número 114, que es para evaluar aquellos casos de profesionales que no realizan prestaciones asistenciales.

- a) **Situaciones 1 a la 3:** Aquellas en la cual el profesional funcionario desarrolla sólo un tipo de Factor.

TABLA N° 113: Cumplimiento de la Programación.

Porcentaje Cumplimiento por Año		2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Desde	Hasta	Por Dedicación Exclusiva a un Factor	Por Dedicación Exclusiva a un Factor
90,0	100,0	33	66
85,0	89,9	31	52
80,0	84,9	29	58
75,0	79,9	27	54

- d) **Situación 4:** Es aquella en la cual el profesional funcionario no desempeña atención abierta, cerrada ni procedimientos y exámenes. Es para aquellos casos en que el profesional está con encomendación de funciones administrativas, ya sea de jefaturas u otras, o en aquellos casos en que tenga dedicación exclusiva en participar en comités o comisiones, ya sea ministeriales, entre Servicios de Salud, o del propio Servicio de Salud, en que se evaluará su actuación según los años en que se ha desempeñado en este tipo de situaciones (se recuerda que los períodos iguales o superiores a seis meses, se considerarán como año completo y los menores se desestimarán).

TABLA N° 114: Actuación en Situaciones Especiales

Puntaje	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
Por año de servicio en situaciones especiales	23	45

6.3.4.3.- AREA ORGANIZACIONAL

Evaluará la contribución del profesional a la organización expresada en los aportes realizados para el logro de los objetivos institucionales y el liderazgo demostrado en su desempeño funcionario, con un máximo de 200 puntos y 100 como mínimo puntaje. Los factores que considera esta Área son los siguientes:

TABLA N° 115

Factor	Puntaje Máximo
1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período	100
2.- Relación de aportes realizados por el profesional en el período	50
3.- Reconocimientos Institucionales	50
Total Área Organizacional	200

Se considerará el tiempo servido entre el **02 de Mayo de 2016 y hasta el 02 de Mayo del año 2025.**

Esta Área comprende los siguientes tres factores, acreditados como en cada caso se indica:

1.- Relación de los cargos y funciones de responsabilidad ejercidas en el período.

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el profesional funcionario en el periodo, para lo cual debe presentar la relación de servicios, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Esto aun cuando estas últimas no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento, bastando el informe del Jefe del servicio Clínico o de la Unidad de Apoyo respectiva, o en su defecto, del Subdirector Médico o del Director del establecimiento.

Para su evaluación se medirá el nivel de responsabilidad asumida con relación al número de meses de desempeño en el cargo o la función y se asignará un máximo de 100 puntos según el nivel siguiente:

- Nivel 1:

Director de Servicio de Salud
Director Hospital Alta Complejidad
- Nivel 2:

Jefes Depto. Direcciones de Servicio
Director Hospital Mediana Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad
Médico Auditor Hospital Alta Complejidad
- Nivel 3:

Jefe Servicio Farmacia Hospital Alta Complejidad
Director Hospital mediana Complejidad
Jefe Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad
Médico Auditor Hospital Mediana Complejidad
- Nivel 4:

Jefe Servicio Farmacia Hospital Alta Complejidad
- Nivel 5:

Jefe Servicio Farmacia Hospital Mediana Complejidad
Jefe Equipo Hospital Alta Complejidad
Jefes de Programa Hospital Alta Complejidad
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Alta Complejidad

Nivel 6: Jefe Equipo Hospital Mediana Complejidad
Jefes de Programa Hospital Mediana Complejidad
Subjefe Departamento Hospital de Alta y Mediana Complejidad.
Medico Auditor Servicio Clínico o Unidad de Apoyo Hospital Mediana Complejidad

TABLA N° 116: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR TIEMPO SERVIDO

Meses	Niveles						
	1	2	3	4	5	6	7
01 – 06	55	45	35	25	20	15	10
07 – 12	65	55	45	35	25	25	20
13 – 18	75	65	55	45	40	35	30
19 – 24	85	75	65	55	55	50	45
25 – 30	100	90	75	65	65	60	55
31 – 36	----	100	85	75	75	70	65
37 – 42	----	----	100	85	85	85	85
43 - 48	----	----	----	100	100	100	100

Se considerarán los cargos o empleos servidos como profesional funcionario en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en calidad de titular, subrogante, suplente o por encomendación de funciones. Cualquier otra función de responsabilidad desempeñada debe ser homologada por la Comisión de Acreditación a algunos de los Niveles definidos anteriormente, asignándose los puntajes correspondientes.

En el desempeño de cargos o funciones de responsabilidad en forma simultánea o paralela, prevalecerá aquella que otorgue mayor puntaje.

Se asignará puntajes medidos en meses de desempeño, por lo que aquellos certificados que no indiquen fecha de inicio y de término se computarán como sí fuera de un mes.

2.- Relación de aportes realizados

Se acreditará mediante la relación cronológica y pormenorizada de los aportes realizados en el ámbito clínico o administrativo, impulsados por el profesional en el período a evaluar, ya sea en forma individual o en conjunto con otros profesionales, que hayan tenido por resultado mejorías en la calidad o cantidad de los servicios proporcionados a la población usuaria. Se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de iniciativas colectivas.

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

El informe y valoración del aporte serán elaborados por la jefatura que corresponda en cada caso.

La obtención del puntaje máximo (50 puntos), se podrá efectuar cumpliendo con los puntajes especificados, ya sea en cualquiera de los dos rubros a evaluar (aportes individuales y aportes de manera colectiva), o en la sumatoria de ambos, en la forma que se detalla a continuación:

2.1.- Valoración de aportes individuales:

Los aportes realizados de manera individual se evaluarán según la siguiente Tabla:

TABLA N° 117: VALORACIÓN DE LOS APORTES INDIVIDUALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019	2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025
2 y Más Aportes	40	50
1 Aporte	30	40

2.2.- Valoración de aportes que hayan sido hechos de manera colectiva:

También existe una valoración de aportes que hayan sido realizados en conjunto con otros profesionales. En este sentido, se dará mayor puntaje al profesional que haya hecho la contribución más relevante cuando se trate de este tipo de iniciativas colectivas.

En la siguiente Tabla, se valoran los aportes realizados de manera colectiva, en que se da una ponderación mayor cuando la contribución es más alta:

TABLA N° 118: VALORACIÓN DE LOS APORTES COLECTIVOS (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Aportes	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019			2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025		
	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja	Contribución Altamente Relevante	Contribución Medianamente Relevante	Contribución Relevantemente Baja
Puntaje Por Aporte	40	20	15	50	40	30

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

3.- Reconocimientos Institucionales

Se acreditará mediante la relación cronológica de los reconocimientos recibidos por el profesional en el período objeto de acreditación, ya sea por desempeño destacado, por labor en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento. Se incluirá dentro de este tipo de reconocimientos la participación del profesional en instancias formales de actividad organizadas por el Ministerio de Salud o los organismos relacionados con él, tales como comisiones o comités de: capacitación, acreditación, concursos, calificaciones, ética, infecciones intrahospitalarias u otras semejantes, incluyendo en ellas la participación como representante gremial o funcionario.

El informe será elaborado por la autoridad que corresponda en cada caso o mediante la presentación de los documentos que acreditan la distinción otorgada.

El ser miembro de una sociedad científica será considerado como reconocimiento en el ítem de "Participación en Comités y/o Comisiones"

El puntaje máximo de este factor es de 50 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA N° 119: RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES (50 PUNTOS MÁXIMO)

Cantidad de Reconocimientos	2025= Entre el 02/05/2016 y el 31/07/2019				2025=Entre el 01/08/2019 y el 02/05/2025			
	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)	Por Desempeño Destacado	Por labor en Beneficio de la Comunidad	Por labor en Beneficio de funcionarios	Participación en Comités y/o Comisiones (por cada una)
Puntaje por Reconocimiento	30	40	40	40	35	50	50	50

Se entenderá como Reconocimiento en Desempeño Destacado, como aquel que sea distinto de los reconocimientos institucionales efectuados por los motivos en que el profesional haya trabajado en beneficio de la comunidad o de los funcionarios de su servicio, unidad o establecimiento, o en aquellos casos en que haya participado de comités y/o comisiones.

Se excluyen de esta evaluación las actividades de Investigación y Docencia, las que deben ser evaluadas en el Área Técnica.

El puntaje se asignará por cada reconocimiento recibido o por cada comité que ha integrado, con su respectiva certificación y/o resolución, según formato de certificado predefinido adjunto.

Se asignará puntaje en los reconocimientos recibidos cuando sean como consecuencia o con ocasión de su desempeño destacado en el Servicio de Salud.

6.4.- DE LA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

Antes de conocer los antecedentes de los profesionales que participan del proceso de acreditación, la Comisión acordará los criterios para asignar puntajes en los rubros que deberá calificar, considerando todos los elementos incluidos en estas Bases. Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en acta con sus fundamentos correspondientes.

La asignación de puntajes se hará por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total con sus fundamentos se dejará constancia en actas.

6.5.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

Efectuada la evaluación, la Comisión emitirá a más tardar el 04 de agosto 2025 respectivamente, una nómina en que se ordenen los profesionales según puntaje decreciente conforme al resultado del proceso de acreditación, la que se publicará en la Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos de Gestión y Control de las Personas, Oficinas de Personal de los Establecimientos, página Web del Servicio y en otros medios que el Servicio estime conveniente. La nómina se entenderá notificada a todos los profesionales el segundo día hábil a contar de la publicación.

6.6.- DE LAS APELACIONES

Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados de la fecha de la notificación.

Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación.

Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, Departamentos de Gestión de las Personas y se enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación por el organismo receptor.

En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante del Proceso de Acreditación.

El Director deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ésta.

6.7.- DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN:

Con los resultados del proceso de acreditación de cada profesional y de la resolución de la apelación cuando corresponda, la Comisión de Acreditación emitirá las nóminas respectivas a más tardar el 25 de agosto 2025 que se publicarán en las Oficinas de Personal de los Establecimientos y en el Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud, las que señalarán lo siguiente:

- a) A los que cumplieron los puntajes mínimos, ordenados por cada profesión y nivel, de manera decreciente según los puntajes obtenidos, y
- b) A los profesionales que no cumplieron los puntajes mínimos de acreditación, ordenados por cada profesión.

Estas nóminas, que deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Acreditación, serán entregadas al Director del Servicio de Salud para su sanción mediante resolución.

7.- DE LA COMISION DE ACREDITACIÓN (art. 29°)

1) La Comisión de Acreditación estará formado por:

- a) El Subdirector Médico del Servicio de Salud o quien ejerza esa función cuando el cargo no exista, quien la presidirá.
- b) Los Directores de establecimientos a los que pertenecen los profesionales que se presentan al proceso de acreditación.
- c) Un representante de la unidad que desarrolle la función de auditoría médica, designado por el Director del Servicio de Salud.
- d) Un representante de la instancia que asesore al Director del Hospital de mayor complejidad, en materias de ética, designado por el Director del Servicio de Salud.
- e) El Subdirector o Jefe Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud, que actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión.
- f) Un representante de los profesionales funcionarios de la profesión respectiva y su suplente, elegidos por sorteo entre los profesionales del Nivel III de la Etapa Planta Superior del Servicio de Salud. En caso que no haya profesionales funcionarios que no cumplan este requisito, el Director del Servicio de Salud nombrará el representante y su suplente de la profesión respectiva. Si no los hubiere, nombrará cualquier otro profesional funcionario. En todo caso, el profesional elegido o nombrado, según sea el caso, integrará la Comisión en carácter voluntario.
- g) Un representante de cada profesión afecta a esta acreditación, elegida por la asociación gremial más representativa de entre los profesionales funcionarios del Servicio de Salud.
- h) Tres Jefes de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo de los establecimientos del Servicio de Salud, elegidos por sorteo efectuado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud o quien haga sus veces cuando éste no exista.

- 2) Los integrantes de esta Comisión señalados en las letras c), d) y f) serán designados por resolución del Director de Servicio de Salud en la que se incluirán, además, los representantes a que se refiere la letra g), todos del numeral anterior
- 3) Los representantes de cada profesión de las asociaciones gremiales afectas a la acreditación, señalados en la letra g) del numeral 1), deberán ser nominados mediante documento dirigido al Presidente de la Comisión de Acreditación.
- 4) La Comisión de Acreditación actuará válidamente con la mitad de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayorías simples de los asistentes.
- 5) Si las asociaciones gremiales no efectuaren la nominación o si bien el nominado no asiste a la primera citación, ello no obstará a la constitución de la Comisión. Del mismo modo, la inasistencia del representante de la asociación gremial respectiva a las sesiones tampoco obstará al funcionamiento válido de la Comisión.
- 6) La Comisión de Acreditación podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada. Asimismo, podrá requerir de las dependencias administrativas y de los profesionales en proceso de acreditación, las rectificaciones y/o complementación de antecedentes que estime necesarios, según criterios aplicables por igual a todos los participantes.
- 7) Para el año 2025*+, la Comisión de Acreditación se constituirá con fecha 05 de mayo 2025 y sesionará hasta el día 30 de junio de 2025.

8.- VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES

La obligación de veracidad de los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada Área y al carácter fidedigno de los antecedentes que presenten para el mismo objeto. Por eso es que se solicita que la presentación de los antecedentes se haga bajo la forma de una declaración jurada simple puesta en una carta dirigida a la Comisión de Acreditación, en la que expresamente se afirme que los hechos y antecedentes relacionados, deben ser verídicos (ver punto 4.5 de estas Bases).

En este sentido, corresponde hacer la advertencia de que las declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas delito sancionado en el artículo 21° del Código Penal, que a la letra dice:

"El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

9.- DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DURANTE EL AÑO 2025

Las presentes Bases tendrán vigencia para los procesos de acreditación de los profesionales funcionarios durante el año 2025.

Los plazos para el desarrollo del proceso 2025 deberán ajustarse a lo dispuesto en las normas permanentes y transitorias del D.S. N° 128 de 2004 y de las Bases del presente Concurso de Acreditación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




D. EDGARDO DIAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD M. SUR


Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

06/11/2024 Plv
DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial SSMS
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMS
- Depto. Gestión de las Personas SSMS
- Directores Establecimientos Red SSMS.
- Subdirectores Médicos Red SSMS
- Unidades de RR.HH. y Oficinas de Personal de la Red SSMS
- Colegios Médicos, Dentistas, Químicos Farm. y Bioquímicos HBLT, HEGC, HPINO, HBUIN, HPERAL y HLUCIO
- Consejo Regional Santiago Colegio de Médicos de Chile A.G.
- Colegio Regional de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.
- Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos A.G.